

pad oficio



PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL
FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE
CONVENIONES, FACTOS COLECTIVOS Y
CONTRATOS SINDICALES

Código: IVC-PD-39-F-01
Versión: 1.0
Fecha: Julio 11 de 2014
Página: 1 de 1

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CUNDINAMARCA
Número DPC-003 (DEPOSITO CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO)

8 foli
101

CIUDAD: FACATATIVA FECHA: 1 Febrero 2018 HORA: 11:06 am

DEPOSITANTE

NOMBRE	HERNAN DARIO HERRERA HERNANDEZ		
No. IDENTIFICACIÓN	1026.251.234 De Bogotá		
CALIDAD	Presidente - Sindicato Unión Bancaria Nacional "UBN"		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	Carrera 10 No. 12-37 Torre 8 Apto 332 en Mosquera - Cundinamarca		
No. TELÉFONO	3007840082	Correo Electrónico	unionbancarianacionalubn@gmail.com

TIPO DE DEPÓSITO

HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	<input checked="" type="checkbox"/>	Pacto Colectivo	<input type="checkbox"/>	Contrato Sindical	<input type="checkbox"/>
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	BANCO CAJA SOCIAL SA					
Y	Organización Sindical	<input type="checkbox"/>	Trabajadores	<input checked="" type="checkbox"/>		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	UNION BANCARIA NACIONAL "UBN", SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO "SINTRASEFINCOL", ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO "ASEFC"					
CUYA VIGENCIA ES	01/02/2018 AL 31/01/2021					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	12	AMBITO DE APLICACION		Nacional	<input checked="" type="checkbox"/>	
				Regional	<input type="checkbox"/>	
				Local	<input type="checkbox"/>	
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>		No. Folios				

NOTA: anexa: fotocopia Convención Colectiva de Banco Caja Social SA, original de solicitud del depósito y 3 certificaciones de los sindicatos arriba mencionados - teniendo el uso de la palabra para que manifieste por qué no realiza el trámite del depósito en la Inspectora de Finza - Cundinamarca: El motivo por el cual se hace el depósito en la Sede de la Dirección Territorial ubicada en el Municipio de Facatativá - Cundinamarca es "... existe una demanda radicada con el No. 275175 del 30 agosto de 2017 en contra de la Inspectora de Trabajo y Seguridad Social del Municipio de Finza - Cundinamarca, Señora Andrea Isabel carrillo Blanco...".

La convención colectiva se depositará a más tardar quince (15) días siguientes al de su firma. Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.

En desarrollo del Convenio 87 de 1946 de la Organización Internacional del Trabajo y sancionado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.

SERGIO MARIO MARTINEZ FRANCO
Inspector de Trabajo y Seguridad Social

HERNAN DARIO HERRERA HERNANDEZ
Deposante

2258
22250
22354



UNIÓN BANCARIA NACIONAL
"UBN"



ASESFC
ASOCIACIÓN SINDICAL DE EMPLEADOS DEL SECTOR
FINANCIERO COLOMBIANO



SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR
FINANCIERO COLOMBIANO
"SINTRASEFINCOL"



Facatativá, Cundinamarca - 31 de enero de 2018.

Señores:

MINISTERIO DEL TRABAJO.
Territorial Cundinamarca.

Asunto: Depósito de Convención Colectiva de Trabajo.

Por medio de la presente, estando dentro del término procesal legalmente preceptuado en el artículo 469 del C.S. del T, nos permitimos realizar el depósito de la Convención Colectiva de Trabajo suscrita el pasado 11 de enero de 2018, entre las organizaciones Sindicales UNIÓN BANCARIA NACIONAL "UBN" con Acta de Constitución número I - 005 del 22 de febrero de 2017, con NIT: 901 061 522-2; ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO "ASESFC" con Acta de Constitución número I-020 del 17 de abril de 2017 y NIT 901.077.821-1 y el SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO "SINTRASEFINCOL" con Acta de Constitución COS-001 del 4 de enero de 2017; facultando para tales fines al señor HERNAN DARIO HERRERA HERNANDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.026.251.234 de Bogotá, quien es el Presidente de la Junta Directiva Nacional de la organización Sindical UBN.

Para tales fines adjuntamos la copia de la mencionada Convención Colectiva de Trabajo suscrita y la certificación de depósito de cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes

Cordialmente:

HERNAN DARIO HERRERA HERNANDEZ.

Presidente.
UNIÓN BANCARIA NACIONAL - UBN

ALVARO SALAMANCA OVALLE.

Presidente.
ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO "ASESFC"

HECTOR ANDRES CAÑAS MARTINEZ.

Presidente.
SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO
"SINTRASEFINCOL"

CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO.

Febrero 1 de 2018 a Enero 31 de 2021.

En Bogotá D.C., a los once (11) días de enero de 2018, se reunieron en las instalaciones del Hotel Estelar de la Feria, a saber: por una parte, Hernando Cardozo Luna, Alvaro Emiro Bejarano Bustos y Alvaro Diego Roman Bustamante, personas que conforman la comisión negociadora designada por el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y de otra, las siguientes comisiones negociadoras: 1.) Unión Bancaria Nacional "**UBN**": Hernán Darío Herrera Hernández y Jorge Alejandro Martínez Torrado. 2.) Sindicato de Trabajadores del Sector Financiero Colombiano "**SINTRASEFINCOL**": Harold Miguel Mora Rosero y 3.) Asociación Sindical de Empleados del Sector Financiero Colombiano "**ASESFC**": Edwin Ferney Angulo Medina y María Teresa Beltrán Ocampo. Asiste como asesor jurídico: Mirian Yanibe Suárez Santos, quienes declaran que han suscrito la siguiente convención colectiva de trabajo.

ANTECEDENTES

- 1.- Las Asociaciones sindicales: Unión Bancaria Nacional "**UBN**", Sindicato de Trabajadores del Sector Financiero Colombiano "**SINTRASEFINCOL**" y Asociación de Empleados del Sector Financiero Colombiano "**ASESFC**", de manera conjunta presentaron al **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** un pliego de peticiones el pasado veintinueve (29) de septiembre de 2017.
- 2.- El día catorce (14) de noviembre de 2017 se reunieron las partes en las instalaciones del Hotel Estelar de la Feria de Bogotá D.C., y convinieron en que los términos de la etapa de arreglo directo comenzarían a contarse a partir del día veintinueve (29) de noviembre de 2017.
- 3.- Finalizados los primeros veinte (20) días de la etapa de arreglo directo, las partes decidieron prorrogarla hasta el 15 de enero de 2018.
- 4.- El día once (11) de enero de 2018 terminó la etapa de arreglo directo.
- 5.- Terminada la etapa de arreglo directo, las conclusiones resultantes de las deliberaciones adelantadas por las comisiones negociadoras, dan origen a la presente Convención Colectiva de Trabajo que resuelve total e íntegramente el conflicto colectivo de trabajo.

**TEXTO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO SUSCRITA
ENTRE BANCO CAJA SOCIAL S.A., SINDICATO DE TRABAJADORES DEL**

SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO "SINTRASEFINCOL", ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO "ASESFC" Y UNION BANCARIA NACIONAL UBN

ARTICULO 1°. CONTRATANTES. La presente convención colectiva de trabajo se suscribe entre el **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** y los sindicatos **UNION BANCARIA NACIONAL "UBN", SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO "SINTRASEFINCOL" Y ASOCIACIÓN DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO "ASESFC"**.

ARTICULO 2°. APLICACIÓN. La presente Convención Colectiva se aplica única y exclusivamente a los trabajadores del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.** afiliados a las organizaciones sindicales: **UBN, SINTRASEFINCOL y ASESFC.** La presente convención no aplica a los trabajadores que devenguen salario integral ni a aquellos que desempeñan cargos de gerentes, directores y coordinadores, o sus equivalentes. Estos cargos conllevan manejo de personal desde el punto de vista operacional y administrativo.

ARTICULO 3° PERMISOS SINDICALES. Durante la vigencia de la presente convención, esto es, desde el 1 de febrero del 2018 y hasta el día 31 de enero del 2021 **EL BANCO CAJA SOCIAL S.A.** concede a las tres (3) organizaciones sindicales, **UBN, SINTRASEFINCOL y ASESFC,** como si fueran una sola y en su conjunto, un máximo o bolsa total de **NOVENTA (90) días** de permisos sindicales remunerados no acumulables, a razón de 30 días de permiso por cada año de vigencia, para que sean utilizados entre juntas directivas y comisiones de reclamos para el cumplimiento de actividades sindicales, asistencias a congresos, asambleas nacionales de delegados, seminarios o conferencias.

PARÁGRAFO. Los permisos se tramitarán por escrito con diez (10) días hábiles de anticipación, ante la Coordinación de Integración Regional de Talento Humano – Bogotá - del **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** siempre que no se perjudique el funcionamiento de la entidad.

ARTICULO 4°. AUXILIO SINDICAL. El **BANCO CAJA SOCIAL S.A.,** otorgará por una sola vez durante la vigencia de la presente convención, esto es, desde el 1 de febrero de 2018 y hasta el día treinta y uno (31) de enero de 2021, un auxilio económico para actividades sindicales de las Organizaciones Sindicales mencionadas por un valor total y único y por una sola vez de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE,** que ya incluye IVA (\$_50.000.000.00), cuya factura deberá ser radicada en la primera semana del mes de febrero de 2018, en la oficina de **ALVARO EMIRO BEJARANO**

BUSTOS, en la ciudad de Bogotá, y será pagada a más tardar el último día de éste mes. La factura deberá ser presentada por una sola de las organizaciones sindicales, en representación de las otras.

ARTICULO 5°. AUXILIO OPTICO. EI BANCO CAJA SOCIAL S.A., reconocerá y pagará durante la vigencia de la presente convención, esto es, entre el 1 de febrero de 2018 y hasta el treinta y uno (31) de enero de 2021 y por una sola vez, un auxilio óptico (para reemplazo de monturas o lentes formulados y/o, cambio de fórmula) por la suma única de **CIENTO NOVENTA MIL PESOS M/CTE \$190.000.00**, a aquellos trabajadores afiliados a la **UBN, SINTRASEFINCOL y ASESFC**. Para su reconocimiento y pago será necesaria la presentación de la cotización o factura de pago, acompañada de la fórmula o recomendación médica respectiva.

ARTICULO 6°. NATURALEZA JURIDICA. Los auxilios o subsidios económicos pactados en convención colectiva no constituyen factor salarial ni prestacional, para ningún efecto laboral.

ARTICULO 8° VIGENCIA. La presente convención tendrá una vigencia de tres (3) años; por tanto regirá desde el primero (1) de febrero de 2018 hasta el treinta y uno (31) de enero del 2021.

Para constancia se firma en cuatro (4) ejemplares para las partes y el Ministerio del Trabajo en Bogotá D.C., a los once (11) días del mes de enero de 2018.

POR UBN

Hernán Dario Herrera Hernández

Jorge Alejandro Martínez Torrado.

POR SINTRASEFINCOL

Harold Miguel Mora Rosero

POR ASESFC

Edwin Ferny Angulo Medina.

Maria Teresa Beltrán Ocampo

POR BANCO CAJA SOCIAL S.A.

Alvaro Emiro Bejarano Bustos

Hernando Cardozo Euna

Alvaro Diego Román Bustamante

Asesora Jurídica de USB.

Mirian Yanibe Suárez Santos

3321000 – PQRD 133606

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

CERTIFICA

Que revisada la base de datos Archivo Sindical aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada "**UNION BANCARIA NACIONAL - UBN**", de Primer Grado y Industria, con Acta de Constitución número 1 -005 del 22 de febrero de 2017, con domicilio en Mosquera, departamento de Cundinamarca.

Que la última Junta Directiva **PRINCIPAL** de la citada Organización sindical que se encuentra en el expediente es la **DEPOSITADA** a las cos 11:17 a.m., mediante **CONSTANCIA DE DEPÓSITO** número JD - 069 del 30 de agosto de 2017, proferida por Andrea Isabel Carrillo Blanco, Inspectora de Funza - Cundinamarca, la cual quedo integrada así:

HERNAN DARIO HERRERA HERNANDEZ
YOSNEL GRACIANO GUIZAO
MARTHA CECILIA DIAZ RAIGOSO
CARLOS ANDRES MIRANDA ZAPATA
JUAN PABLO ARENAS AVENDAÑO
MARIA CONSUELO ROMERO GARCIA
JESUS FERNANDO MACHADO OSSA
JOSE MIGUEL ARTAVIA PINILLA
CESAR DAVID BURGOS CAMELO

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
FISCAL
PRIMER SUPLENTE
SEGUNDO SUPLENTE
TERCER SUPLENTE
CUARTO SUPLENTE

Se expide en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de octubre de 2017.


MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ

Elaboró y revisó: Jpinzon.
Aprobó: Mparias

3321000 – PQRD 133606

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

CERTIFICA

Que revisada la base de datos Archivo Sindical aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada "**ASOCIACION SINDICAL DE EMPLEADOS DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO - ASESFC**", de Primer Grado y Industria, con Acta de Constitución número 1 - 020 del 17 de abril de 2017, con domicilio en Mosquera, departamento de Cundinamarca.

Que la última Junta Directiva **PRINCIPAL** de la citada Organización sindical que se encuentra en el expediente es la **DEPOSITADA** a las 9:00 a.m., mediante **CONSTANCIA DE DEPÓSITO** número 1 - 020 del 17 de abril de 2017, proferida por Andrea Isabel Carrillo Blanco, Inspectora de Trabajo de Funza - Cundinamarca, la cual quedo integrada así:

ALVARO SALAMANCA OVALLE
CAROLINA SANCHEZ MENDIVELSO
TERESA APARICIO MANTILLA
AWIN ROBERTO CALDERON URBINA
MONICA ANDREA MONTAÑEZ RINCON
ANDREA CAROLINA ARCHILA CONTRERAS
JOHANNA ROCIO DAZA ROMERO
MARIA DEL PILAR REY PAEZ
TANIA ALEJANDRA VACA GARZON
VICTOR ANDRES MARTINEZ MARTIN

PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
TESORERO
FISCAL
PRIMER SUPLENTE
SEGUNDO SUPLENTE
TERCER SUPLENTE
CUARTO SUPLENTE
QUINTO SUPLENTE

Se expide en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de octubre de 2017.


MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ

Elaboró y revisó: Jpinzon.
Aprobó: Mparias

3321000 - PQRSO 123331

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL

CERTIFICA

Que revisada la base de datos del Archivo Sindical, aparece inscrita y vigente la Organización Sindical denominada **SINDICATO DE TRABAJADORES DEL SECTOR FINANCIERO COLOMBIANO "SINTRASEFINCOL"**, de Primer Grado y de Industria o rama de Actividad Económica, con Registro de Inscripción número COS-001 del 4 de enero de 2017, con domicilio en Funza, departamento de Cundinamarca.

Que la última Junta Directiva **NACIONAL** de la citada Organización Sindical que se encuentra en el expediente, es la **DEPOSITADA** a la 10:28 a.m., mediante **CONSTANCIA DE DEPÓSITO** número JD-033 del 23 de junio de 2017, proferida por Andrea Isabel Camillo Blanco, Inspectora de Trabajo de la Dirección Territorial de Cundinamarca, la cual quedó conformada así:

HECTOR ANDRES CAÑAS MARTINEZ	PRESIDENTE
MARIA DE LOS DOLORES ALDANA CESPEDES	VICEPRESIDENTE
JORGE ERNESTO PINZON PALACIOS	SECRETARIO GENERAL
MARTHA YADIRA TELLEZ ARIZA	TESORERO
NORA PATRICIA BARRIOS RODRIGUEZ	FISCAL
JENNY LILIAN VARGAS DIAZ	PRIMER SUPLENTE
EDGAR EDUARDO BELTRAN CADENA	SEGUNDO SUPLENTE
HAROL MIGUEL MORA ROSERO	TERCER SUPLENTE
JESSICA PAOLA HURTADO PULIDO	CUARTO SUPLENTE
SANDRA MILENA MORENO MARIN	QUINTO SUPLENTE

Se expide en Bogotá D.C., a los un (1) días del mes de agosto de dos mil diecisiete (2017).


MIGUEL ANGEL JIMENEZ GARCIA

Elaboró: F Rodriguez
Revisó y aprobó: M Jimenez

Carrera 14 N° 99 - 33 Bogotá D.C., Colombia
PBX: 4893900 - FAX: 4893100
www.mintrabajo.gov.co

SR 5831
ATC EP 1000
BUREAU VERITAS
Certification



0000029 | 500278